I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de PAINE
Crecemos Juntos

ORD. N° 214 / 2025
ANT. 1.- Providencia N°3221 de fecha 16.05.2025.-
2.- OFICIO N° 1115/14/2025 de fecha 15.05.2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales - Cámara de Diputados.-

MAT.- Responde a solicitud por aplicación de Art. 52 Ley General de Servicios Sanitarios por parte de DOM -

Paine, 29 de mayo del 2025.

DE : DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

A : COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
CORREO ELECTRÓNICO: VIVIENDACAM@CONGRESO.CL

1. Junto con saludar y de acuerdo al oficio de la Comisión de Vivienda N° 1115/14/2025 (ingresado mediante providencia folio N°3221 de fecha 16.05.2025), en el cual solicita que la Dirección de Obras Municipales, informe en detalle, la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del Art. 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable, se indica:

- El Art. 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, establece que los prestadores de servicios sanitarios deben instalar y abastecer arranques públicos provisionales en campamentos de emergencia, a solicitud de las municipalidades y con cargo a éstas.

- Dicha normativa, no es parte de las competencias de las Direcciones de Obras Municipales por lo que no tenemos facultades en su aplicación y no contamos con registro sobre este tipo de solicitudes. Lo anterior, por corresponder además a construcciones irregulares.

Sin otro particular, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
DIRECCION DE OBRAS

DANIEL SAN MARTIN MELO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DSM/evn-
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo/

Avenida General Baquedano #490, Paine
Teléfono: 228218635 / E- Mail: obras@paine.cl